



INSTITUTO
PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

YURIQI SIMIKUNA KAWSAYKUNA ÑAWRA SUYUMANTA JATUN WASI
QULLASUYPACHATA TAQI ARUNAKA QAMASARA YATXATA KAMANA
ÑEE TEKÓ ÑOPEA ÑEMBOE RENDA GUASU
NIPO UBIUMONKOKA UI IPIAKAX, MANITYAKAKA TAITYO NUSAKATOE



- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabineña
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guarasú'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawaya
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mosestén
- Movima
- Pacahuara
- Puquina
- Quechua
- Sirionó
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimane'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 136/20223

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre del 2023

VISTOS:

La solicitud de aprobación de la TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA por parte de la nación y pueblo indígena originario campesino **WEENHAYEK**, bajo la dirección de la coordinadora Hortencia Rivero Fernandez, quien convocó a una asamblea para la socialización del himno nacional traducido en lengua weenhayek, en fecha 24 de noviembre de 2023, en la comunidad La Misión del municipio de Villamontes del departamento de Tarija, con la participación de las autoridades comunales, comunarios y comunarias, sabias y sabios de la comunidad a socializar y aprobar, por segunda vez, la traducción del himno nacional en el idioma weenhayek.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 3, establece que: "La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 5, parágrafo I, establece: "Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chacobo, chiman, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai - kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosestén, movirna, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco".

Que, la Constitución Política del Estado en el Capítulo Cuarto "Derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos", en su Artículo 30, inciso II, numeral 9, establece que, las naciones y pueblos indígena originario campesinos tienen derecho "a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas serán valorados, respetados y promocionados". En su numeral 11, establece que, también tienen derecho "a la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y



DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
Lenguas Indígenas
2022 - 2032



Dirección: B/Hamacas, Plan 12, Calle 1, N° 4130, Celular: 713 31543
Correo electrónico: ipelc@ipelc.gob.bo - Web: www.ipelc.gob.bo
Facebook: [ipelc_bolivia](https://www.facebook.com/ipelc_bolivia) - Twitter: [@IPELC_Bolivia](https://twitter.com/IPELC_Bolivia)



INSTITUTO
PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

YURIQI SIMIKUNA KAWSAYKUNA ÑAWRA SUYUMANTA JATUN WASI
QULLASUYPACHATA TAQI ARUNAKA QAMASARA YATXATA KAMANA
ÑEE TEKÓ ÑOPEA ÑEMBOE RENDA GUASU
NIPO UBIUMONKOKA UI IPIAKAX, MANITYAKAKA TAITYO NUSAKATOE



- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabineña
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guarasú'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawayá
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mositén
- Movima
- Pacahuara
- Puquina
- Quechua
- Siriono
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimané'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco

conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo”, y en su numeral 12, establece que, los pueblos indígenas originarios campesinos tienen el derecho “a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo”.

Que, la Ley N° 070 de la educación boliviana “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010, en su Artículo 88, crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrollará procesos de investigación lingüística y cultural, el numeral 2 del mismo Artículo, establece que el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas, creará los Institutos de Lenguas y Culturas de cada nación o pueblo indígena originario campesino para la normalización, investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas, los mismos que serán financiados y sostenidos por las entidades territoriales autónomas.

Que, el Decreto Supremo Reglamentario N° 1313, del 02 de agosto de 2012, tiene por objeto reglamentar el funcionamiento del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, conforme al Artículo 88 de la Ley N° 070, de la educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, concretamente en su Artículo 5 (Funciones) establece funciones claramente definidas desde el inciso a) al h) de la referida norma; y además ampliadas las funciones con los incisos i), j) y k) de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4566, del 11 de agosto del año 2021.

Que, el Decreto Supremo N° 2477, del 05 de agosto de 2015, al reglamentar la aplicación de la Ley N° 269 Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas, establece en su Artículo 3, la salvaguarda, recuperación y valoración de los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Así mismo, en su Artículo 4 establece la normalización lingüística, que deber ser realizada por el IPELC e ILC, en coordinación con las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, mediante la participación del **INSTITUTO DE LENGUA Y CULTURA WEENHAYEK “PABLO ZENÓN”**, bajo la dirección de la coordinadora Hortencia Rivero Fernandez, quien convocó a una asamblea para la socialización del himno nacional traducido en lengua weenhayek, en fecha 24 de noviembre de 2023, en la comunidad La Misión del municipio de Villamontes del departamento de Tarija, con la participación de las autoridades comunales, comunarios y comunarias, sabias y sabios de la comunidad para socializar y aprobar, por segunda vez, la traducción del himno nacional en el idioma weenhayek, misma que entre varias consideraciones de orden técnico legal resuelve aprobar el trabajo técnico de la traducción.



DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
Lenguas Indígenas
2022 - 2032



Dirección: B/Hamacas, Plan 12, Calle 1, N° 4130, Celular: 713 31543
Correo electrónico: ipelc@ipelc.gob.bo - Web: www.ipelc.gob.bo
Facebook: [ipelc_bolivia](https://www.facebook.com/ipelc_bolivia) - Twitter: [@IPELC_Bolivia](https://twitter.com/IPELC_Bolivia)



INSTITUTO
PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

YURIQI SIMIKUNA KAWSAYKUNA ÑAWRA SUYUMANTA JATUN WASI
QULLASUYPACHATA TAQI ARUNAKA QAMASARA YATXATA KAMANA
ÑEE TEKÓ ÑOPEA ÑEMBOE RENDA GUASU
NIPO UBIUMONKOKA UI IPIAKAX, MANITYAKAKA TAITYO NUSAKATOE



- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabineña
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guarasú'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawaya
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mosetén
- Movima
- Pacahuará
- Puquina
- Quechua
- Siriono
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimané'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco

Que, el informe técnico **CITE: IPELC/UDLyC/INF. N° 84/2023**, emitido por la Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural del IPELC establece que el Instituto de Lengua y Cultura **WEENHAYEK** en coordinación con actores sociales, bajo la dirección de la coordinadora Hortencia Rivero Fernandez, quien convocó a una asamblea para la socialización del himno nacional traducido en lengua weenhayek, en fecha 24 de noviembre de 2023, en la comunidad La Misión del municipio de Villamontes del departamento de Tarija, con la participación de las autoridades comunales, comunarios y comunarias, sabias y sabios de la comunidad a socializar y aprobar, por segunda vez, la traducción del himno nacional en el idioma weenhayek, está de acuerdo a estándares técnicos establecidos para el efecto.

Que, el informe legal **CITE: IPELC/YAM/AJ/INF. N° 132/2023**, emitido por el Asesor Jurídico del IPELC, amparado en el informe técnico que define que la solicitud del pueblo demandante ha seguido los procedimientos científicos, a cargo de investigadores, conocedores de la realidad lingüística de la nación y pueblo indígena **WEENHAYEK** y la participación activa de ellos, se recomienda que se apruebe la traducción del **himno nacional** en el idioma de la nación y pueblo indígena originario campesino en **WEENHAYEK** y se emita la Resolución Administrativa que corresponda.

Que, en su numeral 7, del Artículo 11, del Decreto Supremo No. 1313, "Reglamentación de funcionamiento de Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas - IPELC, establece entre las atribuciones del Director General Ejecutivo, la emisión de resoluciones administrativas en el marco de sus atribuciones.

Que, de conformidad al Artículo 10, del Decreto Supremo N° 1313, se emite mediante Resolución Suprema N° 27853 de fecha 04 de octubre de 2022, al ciudadano **ERASMO LÓPEZ RIVERO**, como **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO del INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS – IPELC**.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la traducción del himno a Santa Cruz en el idioma **WEENHAYEK**, lengua de la nación y pueblo **WEENHAYEK**, como instrumento oficial para los proceso y procedimiento educativos, administrativos, técnicos, políticos, culturales, entre otros, destinados a la normalización, estandarización, desarrollo y uso de la lengua **WEENHAYEK**.



DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
Lenguas Indígenas
2022 - 2032



Dirección: B/Hamacas, Plan 12, Calle 1, N° 4130, Celular: 713 31543
Correo electrónico: ipelc@ipelc.gob.bo - Web: www.ipelc.gob.bo
Facebook: [ipelc.bolivia](https://www.facebook.com/ipelc.bolivia) - Twitter: [@IPELC_Bolivia](https://twitter.com/IPELC_Bolivia)



INSTITUTO
PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS

YURIQI SIMIKUNA KAWSAYKUNA ÑAWRA SUYUMANTA JATUN WASI
QULLASUYPACHATA TAQI ARUNAKA QAMASARA YATXATA KAMANA
ÑEE TEKÓ ÑOPEA ÑEMBOE RENDA GUASU
NIPO UBIUMONKOKA UI IPIAKAX, MANITYAKAKA TAITYO NUSAKATOE



- Afroboliviano
- Araona
- Aymara
- Baure
- Bésiro
- Canichana
- Kabineña
- Cayubaba
- Chácobo
- Ese Ejja
- Guaraní
- Guarasú'we
- Gwarayu
- Itonama
- Joaquiniano
- Leco
- Machajuyai kallawayai
- Machineri
- Maropa
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Moré
- Mosestén
- Movima
- Pacahuara
- Puquina
- Quechua
- Sirionó
- Tacana
- Tapiete
- Toromona
- Tsimane'
- Uru-Chipaya
- Weenhayek
- Yaminawa
- Yuqui
- Yurakaré
- Zamuco

Segundo. Instruir al Instituto de Lengua y Cultura **WEENHAYEK**, aplicar los mecanismos técnicos, tecnológicos, entre otros destinados a la implementación procesos formativos.

Tercero. Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Dirección General Administrativa del **IPELC** y la coordinadora del Instituto de Lengua y Cultura de la nación y pueblo indígena **WENHAYEK**.

Cuarto. Exigir al Estado en todos sus niveles que cuentan con población de la nación pueblo indígena **WEENHAYEK** a cumplir con la normativa vigente, como el cumplimiento de sus normas y procedimiento propios. De la misma manera, apelar a las instancias nacionales e internacionales a respaldar los derechos lingüísticos para los descendientes.

Regístrese, cúmplase y archívese

Erasmio López Agüero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS



Yuri Altamirano Medina
ASESOR JURÍDICO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS



DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
Lenguas Indígenas
2022 - 2032



Dirección: B/Hamacas, Plan 12, Calle 1, N° 4130, Celular: 713 31543
Correo electrónico: ipelc@ipelc.gob.bo - Web: www.ipelc.gob.bo
Facebook: [ipelc_bolivia](https://www.facebook.com/ipelc_bolivia) - Twitter: [@IPELC_Bolivia](https://twitter.com/IPELC_Bolivia)

INFORME LEGAL
CITE: IPELC/YAM/AJ/INF. N° 132/2023

A : Lic. Erasmo López Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS – IPELC

DE : Abog. Yuri Altamirano Medina
ASESOR JURÍDICO IPELC

REF. : **INFORME LEGAL PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL EN EL IDIOMA WEENHAYEK**

FECHA : Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023

I. ANTECEDENTES

A solicitud de emisión de Resolución Administrativa de la traducción del HIMNO NACIONAL en idioma WEENHAYEK, mediante CITE: IPELC/UDLyC/INF. N° 84/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, conforme a procedimientos, habiendo recibido el material y redacción de talleres y trabajos de la traducción del himno a Santa Cruz en el idioma de la nación solicitante, informe técnico y oficios correspondiente, me permito elevar el presente informe legal para su correspondiente consideración.

La Ley N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” en su Artículo 88, crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas-IPELC, como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrolla procesos de investigación lingüística y cultural, con sede en Santa Cruz. A su vez, le da potestad para crear los institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo indígena originario campesino para la normalización, investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas, los mismos que deben ser financiados y sostenidos por las entidades territoriales autónomas.

Estos institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo están destinados a la contratación de equipos de docentes investigadores a nivel departamental en políticas intraculturales, interculturales y plurilingüismo “Equipos técnicos para la normalización investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas”. En consecuencia, la identificación de una lengua, la investigación y posterior diseño de su **traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia**, ha sido encargado al Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek “Pablo Zenón”, mismos que concluyen con presentar un trabajo contemplando los estándares de la lingüística internacional, de tal manera que conforme a norma y procedimiento en la Ley 070 y su Decreto Reglamentario N° 1313,



corresponde la emisión de una Resolución Administrativa, para el cumplimiento formal y legal para su correspondiente difusión oficial.

II. CONSIDERACIONES LEGALES

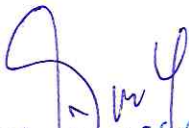
La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en el Artículo 1 que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”; en el Artículo 3 que “la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y el pueblo afro boliviano que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”; el Artículo 78, establece que “la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo”.

Ley Educativa N° 070, “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en su Artículo 7, establece que, la educación debe iniciarse en la lengua materna y su uso es, una necesidad pedagógica en todos los aspectos de su formación. Por la diversidad lingüística existente en el Estado Plurinacional, se adoptan los siguientes principios obligatorios de uso de las lenguas por constituirse en instrumentos de comunicación, desarrollo y producción de saberes y conocimientos en el Sistema Educativo Plurinacional”; en el Artículo 10, dentro de los objetivos está el “lograr habilidades y aptitudes comunicativas trilingües mediante el desarrollo de idiomas indígena originarios, castellano y un extranjero”; y el Artículo 60, respecto a las universidades indígenas, establece que deben “desarrollar procesos de recuperación, fortalecimiento, creación y recreación de conocimientos, saberes e idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desde el espacio académico científico, comunitario y productivo”; Artículo 88, “crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas-IPELC, como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrolla procesos de investigación lingüística y cultural, con sede en Santa Cruz. A su vez, le da potestad para crear los institutos de lenguas y culturas por cada nación o pueblo indígena originario campesino para la normalización, investigación y desarrollo de sus lenguas y culturas, los mismos que deben ser financiados y sostenidos por las entidades territoriales autónomas”

III. CONCLUSIONES

Concluidos que se encuentran todos los procedimientos administrativos, técnicos – legales y el aval y reconocimiento del pueblo indígena originario **WEENHAYEK** corresponde la emisión de una Resolución Administrativa aprobando la traducción del himno a Santa Cruz en su lengua materna, sin más trámite a fin de dar respuesta oportuna y asegurar su difusión correspondiente.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Yuri Altamirano Medina
ASESOR JURÍDICO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS

INFORME TÉCNICO
CITE:IPELC/UDLyC/INF. N° 84/2023

A: Erasmo López Rivero

**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUTO PLURINACIONAL
DE ESTUDIO DE LENGUAS Y CULTURAS "IPELC"**

DE: Cornelio Robles Pancho

JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO LINGÜÍSTICO Y CULTURAL

**REF.: INFORME TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN LA LENGUA
WEENHAYEK.**

FECHA: 13 de diciembre del 2023

La Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural en cumplimiento a sus atribuciones específicas, elevo a su autoridad el INFORME TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRADUCCIÓN DEL HIMNO NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

1. MARCO LEGAL

El Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas IPELC como institución especializada en el tema, tiene la labor de revitalizar, normalizar, normatizar y desarrollar los idiomas oficiales del Estado Plurinacional, enmarcada en:

- Constitución Política del Estado, Art.5 Párrafo II, Art.30 inc.9 y 11, Art. 98 Párrafo II y III, Art. 234 numeral. 7, Disposición transitoria décima.
- La Ley N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" que crea el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC.
- Ley N° 269, Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas.
- Decreto Supremo 2477
- El Decreto Supremo N° 1313 de 02 de agosto de 2012, reglamenta el funcionamiento del Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC.



Por otro lado, en el D.S. 1313, Artículo 5.- (Funciones) menciona lo siguiente:

1. Proponer la implementación de lineamientos para la normalización, investigación y desarrollo de las lenguas y culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos del país a través de los ILCs;

2. Promover y aprobar la producción y difusión oficial de los textos de normalización lingüística, producidos por los ILCs;

En este sentido, el IPELC cumple con las tareas asignadas por el D.S. 1313, a través de la Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural, y en coordinación con los diferentes Institutos de Lenguas y Culturas, realiza actividades para la revitalización, normalización, estandarización y desarrollo de las lenguas y Culturas de las NPIOyA.

2. INFORME TÉCNICO

a) Definición de traducción

La traducción es la acción de expresar en una lengua algo que se ya ha expresado anteriormente o que está escrito en otra diferente, es decir entender el significado de un contenido en una lengua distinto al propio. Cuando se realiza la traducción de forma oral, esta se conoce como interpretación.

Es importante también definir los himnos, como composiciones poéticas (líricas o musicales con el propósito de ensalzar, alabar o celebrar a un héroe, un suceso memorable, como una victoria militar. Los himnos identifican a un país, una nación o una colectividad. Se trata de una composición musical que se emplea como representación e identidad de una comunidad.

3. ANÁLISIS

3.1. Ámbito social

El Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek, bajo la dirección de la coordinadora Hortencia Rivero Fernández convocó a una asamblea para la socialización del himno nacional traducido en lengua Weenhayek, asamblea que se inició a horas a horas 08:30 de la mañana del día viernes 24 de noviembre de 2023 en la comunidad la Misión del municipio de Villamontes del departamento de Tarija, con la participación de las Autoridades comunales, comunarias y comunarios, sabios, sabias de la comunidad para socializar y aprobar por segunda vez la traducción del himno nacional en el idioma Wenhayek por segunda vez.

3.2. Ámbito lingüístico

La nación Weenhayek bajo la dirección de la organización matriz ORCAWETA y en coordinación con el ILC Weenhayek "Pablo Zenón" con el objetivo de promocionar, enseñar y desarrollar el uso de la lengua para que sea aceptado por todas las autoridades locales, sabios, sabias, madres, padres de familia, maestros, maestras estudiantes y comunidad en general, el equipo técnico optó por una herramienta propia donde refleja la interpretación del himno, haciendo una explicación palabras por palabras, renglones por renglones y estrofas por estrofas acompañado de una grabación en la lengua, donde se obtuvieron observaciones y modificación por los participantes, sabios y sabias del pueblo Weenhayek, la explicación se realizó para



tener una mejor comprensión sobre el contenido del himno, en ese sentido se obtuvo la traducción de acuerdo al vocablo que utilizan los hablantes de la nación, según a la vivencia del Weenhayek para que a través de la misma se pueda preservar, fortalecer y desarrollar la identidad lingüística y cultural de los hablantes del pueblo.

4. DOCUMENTOS PRESENTADOS

1. Solicitud de Resolución Administrativa.
2. Informe técnico del ILC Weenhayek
3. Acta de aprobación del himno nacional
4. Himno nacional traducido y aprobado

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis del presente documento, se establece que:

El Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek, cumple con los requisitos para la obtención de la Resolución Administrativa de la traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia en lengua del pueblo Weehnayek boliviano, además presenta la documentación requerida para este propósito.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores del presente documento y el análisis técnico, se recomienda:

Que la traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado por el pueblo Weenhayek boliviano obtenga Resolución Administrativa.

En consecuencia,

La Unidad de Desarrollo Lingüístico y Cultural en coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek, presentan el informe técnico completo, por lo que se debe viabilizar la emisión de la Resolución Administrativa para la traducción del himno nacional del Estado Plurinacional de Bolivia y de esta manera sea tomado en cuenta como documento oficial en el Estado Plurinacional de Bolivia y el Sistema Educativo Plurinacional.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.

C.c.Arch/
UDLyC


Cornelio Robles Pancha
JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO
LINGÜÍSTICO Y CULTURAL
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE
LENGUAS Y CULTURAS





INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS WEENHAYEK

PABLO ZENON"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010/2017

CAPIRENDITA-VILLAMONTES

INFORME TÉCNICO

A: Erasmo López Rivero
**DIRECTOR EJECUTIVO GENERAL INSTITUTO
PLURINACIONAL DE ESTUDIO DE LENGUAS Y
CULTURAS IPELC**

DE: **INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS DEL PUEBLO
WEENHAYEK**

REF: **INFORME TÉCNICO DE APROBACION DE NUESTRO HIMNO
NACIONAL TRADUCIDO EN NUESTRO IDIOMA
WEENHAYEK.**

FECHA: 24 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES

Constitución política del Estado, Art.5 párrafo II, art. 30 inc.9 y 11 Art. 98 párrafo II y III, Art. 234 numeral 7, Disposición transitoria decima.

- la Ley de Educación N° 070" "Avelino Siñani – Elizardo Pérez en el Artículo 88, numeral 1 señalada" se crea el Instituto Plurinacional de Estudios de Lengua y Culturas como entidad descentralizada del Ministerio de Educación que desarrollara proceso de investigación lingüística y cultural " de igual manera el numeral 2 establece que el instituto de plurinacional de Estudios de lenguas y Culturas " creara los Institutos de Lengua y Cultura por cada nación o pueblo indígenas originarios campesino por la normalización investigación y desarrollo de su lengua y cultura, los mismo que serán financiado y sostenidos por las entidades territoriales autónomas "



INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS WEENHAYEK

PABLO ZENON"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010/2017

CAPIRENDITA-VILLAMONTES

Así como en el artículo 5 (Derechos lingüístico Individuales). En el marco de la

Presente ley, toda persona tiene derecho: 2.A usar su idioma materno en forma oral y escrita al interior de su comunidad lingüística y en otros ámbitos socioculturales.

Es así que el ILC Weenhayek se respalda en las siguientes normativas para la normalización, normatización y desarrollo de la lengua indígenas Weenhayekm, es así que en la Ley N° 269 Ley General de Derecho y Política Lingüística en el artículo 10.(Planificación Lingüística) II. El sistema educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, debe impulsar y desarrollar el estudio científico, normalización, normatización, estandarización y aplicación de los idiomas oficiales, en las diferentes instancias de la sociedad Boliviana

1. INFORME TÉCNICO

El Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek Pablo Zenón en coordinación con la organización Orcaweta de nuestra Nación Weenhayek, desarrolló la socialización en fecha 24 de noviembre del año 2023, en la comunidad la Misión Tuuntey de nuestra Nación Weenhayek, municipio de Villa Montes departamento de Tarija, con la participación de todos los capitanes comunales sabios y miembros de nuestra nación, por lo que en dicha socialización se volvió a aprobar el Himno nacional de nuestra nación weenhayek con el apoyo de los técnicos de ILC-Weenhayek. Donde se hizo mención que el himno nacional traducido a nuestro idioma weenhayek ya se avía aprobado en el año 2022 es así que volvemos a socializar nuestro himno nacional traducido por nuestro traductor lingüista Martín Chaves, es así que dicha socialización se llevó adelante para volver a aprobar

El Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek, IPELC, es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Educación, y se constituye en persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autónoma de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, tiene como objetivo recuperar, difundir, promocionar, enseñar y normalizar la Lengua y la Cultura del Pueblo weenhayek.

Para tal efecto, el Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek presenta la siguiente documentación:

1. Acta de Validación y Aprobación.
2. Informe técnico del himno Nacional – traducido en nuestro idioma weenhayek.
3. Solicitud de resolución administrativa.



INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS WEENHAYEK

PABLO ZENON"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010/2017

CAPIRENDITA-VILLAMONTES

HIMNO NACIONAL DE BOLIVIA EN WEENHAYEK

1. **Letra:** José Ignacio de Sanjinés.

2. **Música:** Benedetto Vincenti.

Traducido por: Martin Chavez Sanchez.

'iinaawikyí', tà 'iyaa'isej'alhóho',
T'aamajkyet tà 'o'eelh 'itihittsi'we';
'is honháateh, 'is honháate
honhaatná'we',
Tajwaatsi tà 'nonaa'ikyenwethà',

Wuuj huyaaj tà 'noyeenlhi
honaaháji',
Wet 'not'àanhyaj tà 'ikyeen
niijwotataj,
Wet yikt'aath tà no'yaajlà huyaataj,
'Nootenqay 'itoonwek 'o'yhàj 'iyhàj
//

CORO

Weth lhaa'weth lheeley
wuujwyenayh,
Lajlaháaya 'inaat'úye 'imak tà
hi'weenh,
Wet la'nàayij tà 'inaalawom'péyej,
'Is tà 'o'iyilh kyek 'o'ween
'nootàhyaj! ///

¡Bolivianos! ¡El hado propicio
coronó nuestros votos y anhelo!...
Es ya libre, ya libre este suelo,
ya cesó su servil condición.

II

Al estruendo marcial que ayer fuera
y al clamor de la guerra, horroroso,
siguen hoy, en contraste armonioso,
dulces himnos de paz y de unión.

coro

De la Patria el alto nombre
en glorioso esplendor conservemos...
Y, en sus aras, de nuevo juremos:
¡Morir antes que esclavos vivir!...

III

Loor eterno a los bravos guerreros,
cuyo heroico valor y firmeza

Wo'aqààjyaja'pe', 'ààq'lehyajwos,
 Lhààq'lehyaj tà lhaa'ítphà tok
 nowaayhen',
 Yaqaalhihlà 'nooliyaj neeky'e
 'íikye',
 Naawikiyà tà 'nàléje 'nooqajyaj.

Wet lheeyis tà 'notíihi
 kyiinhas'nàlh,
 Tok 'ataaqe tiyâajetnekkyamis,
 Wet lapaqaas t'ikyoolhi yaakyâjo }
 ¡'iyaathjwayhen', 'iyaathjwayhen! }
 'iyaathjwayhen'! //

CORO

Wet lhaa'wet lheey wuujwyenayh,
 Lajlaháaya 'inaat'uye 'imak tà
 hi'weenh,
 Wet la'nàayij tà 'inaalawom'péyej,
 ¡'is tà 'o'yiilh kyek 'o'ween
 'nootàhyaj! ///

conquistaron las glorias que empieza
 hoy Bolivia feliz a gozar.

IV

Que sus nombres, el mármol y el bronce,
 a remotas edades trasmitan
 y, en sonoros cantares, repitan:
 ¡Libertad, Libertad, Libertad!...

V

Aquí alzó la justicia, su trono
 que la vil opresión desconoce,
 y, en su timbre glorioso, legóse
 Libertad, libertad, libertad.

VI

Esta tierra inocente y hermosa,
 que ha debido a Bolívar su nombre,
 es la Patria feliz donde el hombre
 goza el bien de la dicha y la paz.

VII

Si extranjero poder, algún día,
 sojuzgar a Bolivia intentare,
 al destino fatal se prepare
 que amenaza a soberbio agresor.

VIII

Que los hijos del grande Bolívar
 han ya, mil y mil veces, jurado
 morir antes que ver humillado,
 de la Patria el augusto pendón.



INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS WEENHAYEK

PABLO ZENON"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010/2017

CAPIRENDITA-VILLAMONTES

CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y el análisis técnico, debo mencionar que:

1. El Instituto de Lengua y Cultura Weenhayek presenta la documentación completa que son: Acta de la Asamblea del Pueblo Indígena Weenhayek de Validación y Aprobación y la traducción del Himno Nacional de Bolivia en idioma Weenhayek y en castellano.

Es todo cuanto se informó para fines consiguientes.

Atentamente,




Hortencia Rivas F.
COORDINADORA
ILC WEENHAYEK

COORDINADORA ILC- WEENHAYEK



INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS WEENHAYEK

PABLO ZENON"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010/2017

CAPIRENDITA-VILLAMONTES

Acta

Aprobación de nuestro Himno Nacional

En la comunidad la misión "Tuuntey" viernes 24 noviembre del 2023 siendo horas 08:30 A.M se llevó adelante la socialización de nuestro Himno Nacional y al mismo tiempo se hizo la socialización del Alfabeto weenhayek con la participación de nuestros capitanes, capitanas comunales y algunos sabios de nuestra nación en primer lugar la coordinadora del ILC-WEENHAYEK Hortencia Rivero saludo respetuoso mente dando las bienvenida a todos los presente posterior mente se dio inicio a la socialización de nuestro himno nacional donde la coordinadora Hortencia Rivero Fernández hizo mención para sus conocimiento a todos los capitanes comunales y algunos sabios y miembros de nuestra nación que el himno nacional traducido en nuestro idioma ya se avía aprobado por nuestra nación el año pasado en fecha 1 de diciembre se izó un congreso con la participación de miembros de nuestra nación donde el coordinador saliente socializado el himno nacional traducidos en nuestro idioma lo cual fue aprobado en aquella fecha así mismo la coordinadora hizo mención que volvería socializar una vez más para que podamos aprobar una vez más ya que el fecha 5 de diciembre del 2022 se mandó al IPELC y se extravió el documentos así mismo empezó con la presentación del himno nacional explicando con detalles cada párrafo traducido de nuestro himno nacional así mismo tomo la palabra el señor pablo Rivero capitán grande de nuestra nación weenhayek haciendo mención que nuestro himno nacional al parecer se lo ve bien traducido ya que tiene terminologías adecuadas lo cual está bien, dando un visto bueno la traducción del himno nacional donde también los sabios, sabias y miembros de la organización de capitanías weenhayek "ORCAWETA" de igual manera dieron su aporte el Sr. Javier Torres capitán de

COPIA ORIGINAL
13/12/2023
ASISTENTE JURIDICO
INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS

Jose Pérez Bautista
TECNICO ILC WEENHAYEK

Jesús F. Panique
TECNICO ILC WEENHAYEK

Lic. Pablo Rivero Fernández
CAPITÁN GRANDE
"ORCAWETA"

Hortencia Rivero
COORDINADORA



la comunidad misión tuuntey dando su opinión haciendo mención de que por su parte lo está viendo muy bien ya que con el himno traducido más lo van a practicar el idioma materno y también hizo mención de que no solamente el himno nacional tendría que ser traducido si no también algunos otros himnos pero mientras tanto damos el visto bueno y aprobado a nuestro himno y al finalizar el señor mencionado menciona estar muy contento y agradecido por el trabajo que está gestionando el ILC haciendo seguimiento sobre los trabajos anteriores 10:30 A.M se dio por culminado el primer punto que sería la socialización del himno nacional y a la misma hora se dio por continuado la reunión ya tocando el otro tema que sería el tema del Alfabeto weenhayek en este otro punto lo explico el Prof.. Jesús F. Panique técnico del ILC- weenhayek, dando a conocer que el alfabeto fue aprobado por la nación en fecha 01 de agosto del 2019 contando con la presencia de los sabios, sabias capitanes y capitanas y también se contó la participación y aprobación del ex capitán grande el Sñr. Pablo prez saqueo, el Prof. Jesús hizo conocer a los participantes de la reunión que el tema del Alfabeto esta en las mismas condiciones del Himno Nacional que ya se había enviado a IPELC y que se estaba esperando la resolución ministerial ya que el Alfabeto ya cuenta con la resolución administrativa pero cuando se hizo la consulta al IPELC la documentación se había extraviado y por estas razones no se hizo la aprobación para la resolución ministerial y por estos motivos se hizo la convocatoria para llevar nuevamente la socialización con la nación y contando con la presencia de las autoridades actuales de la nación, seguidamente tomo la palabra el capitán grande el Sr. Pablo Rivero donde deja en claro que se tenía que hacer el seguimiento de todas las documentaciones enviadas ya que es importante contar con la resolución ministerial con nuestro alfabeto porque eso es un beneficio para nuestros niños, niñas adolescentes de nuestras unidades educativas de nuestra nación weenhayek.

01:00 pm. Se dio por culminado los dos puntos que se tenía programada socializar con las autoridades, capitanas, capitanes y algunos maestros de las unidades educativas donde se dio por aprobado por todos los participantes de la reunión y de las autoridades.

Sin otro punto más que tratar firman al pie de la letra

José Pérez Bautista
TÉCNICO ILC-WEENHAYEK

Hortencia Rivero F.
CAPITANA

Jesús F. Panique
TÉCNICO ILC-WEENHAYEK

Pablo Rivero Fernández
CAPITÁN GRANDE
"ORCAWETA"



Copia Fiel del Original
Fecha Cruz, 23 / 12 / 2023
Yuri Alcantara Medina
ASESOR JURÍDICO



[Signature]
Prof. Rebecca Ayala S.



[Fingerprint]
Paulino Suarez S.

[Signature]
"Comunidad Fernandez"
Cap. Carlos Fernandez



[Signature]
Comunidad
Villa Nueva Norte



[Signature]
Vives Ayala S.
Profesora
Villa Montes-Bolivia



Russell

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Santa Cruz, 13 / 12 / 2023

[Signature]
José Perez Bautista
TECNICO ILC WEENHAYEK

[Signature]
Doris A. Ramirez
ASesor Juridico
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS Y CULTURAS



INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS WEENHAYEK

PABLO ZENON"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010/2017

CAPIRENDITA-VILLAMONTES

HIMNO NACIONAL DE BOLIVIA EN WEENHAYEK

4. Letra: José Ignacio de Sanjinés.

5. Música: Benedetto Vincenti.

Traducido por: Martin Chavez Sanchez.

'iinaawiki', tà 'iyaa'isej'alhóho',
T'aamajkyet tà 'o'eelh 'itiihitsi'we';
'is honháateh, 'is honháate
honhaatná'we',
Tajwaatsi tà 'nonaa'ikyenwethà',

Wuuj huyaaj tà 'noyeenlhi
honaaháji',
Wet 'not'àanhyaj tà 'ikyeen
niijwotataj,
Wet yikt'aath tà no'yaajlà huyaataj,
'Nootenqay 'itoonwek 'o'yhàj 'iyhàj.]

//

CORO

Weth lhaa'weth lheeley
wuujwyenayh,
Lajlaháaya 'inaat'úye 'imak tà
hi'weenh,
Wet la'nààiyij tà 'inaalawom'péyej,
i'Is tà 'o'iyilh kyek 'o'ween
'nootàhyaj! ///

¡Bolivianos! ¡El hado propicio
coronó nuestros votos y anhelo!...
Es ya libre, ya libre este suelo,
ya cesó su servil condición.

II

Al estruendo marcial que ayer fuera
y al clamor de la guerra, horroroso,
siguen hoy, en contraste armonioso,
dulces himnos de paz y de unión.

coro

De la Patria el alto nombre
en glorioso esplendor conservemos...
Y, en sus aras, de nuevo juremos:
¡Morir antes que esclavos vivir!...

III

Loor eterno a los bravos guerreros,
cuyo heroico valor y firmeza

Wo'aqààjyaja'pe', 'ààq'lehyajwos,
 Lhààq'lehyaj tà lhaa'itphà tok
 nowaayhen',
 Yaqaalhihlà 'nooliyaj neeky'e
 'iikye',
 Naawikiyi tà 'nàléeje 'nooqajyaj.

Wet lheeyis tà 'notiíhi
 kyiinhas'nàlh,
 Tok 'ataaqe tiyâajetnekkyamis,
 Wet lapaqaas t'ikyoolhi yaakyâjo',
 j'iyathjwayhen', 'iyathjwayhen!
 'iyathjwayhen'! //

CORO
 Wet lhaa'wet lheey wuujwyenayh,
 Lajlaháaya 'inaat'uye 'imak tà
 hi'weenh,
 Wet la'nààiyij tà 'inaalawom'péyej,
 j'is tà 'o'yiilh kyek 'o'ween
 'nootàhyaj! ///

conquistaron las glorias que empieza
 hoy Bolivia feliz a gozar.

IV

Que sus nombres, el mármol y el bronce,
 a remotas edades trasmitan
 y, en sonoros cantares, repitan:
 ¡Libertad, Libertad, Libertad!...

V

Aquí alzó la justicia, su trono
 que la vil opresión desconoce,
 y, en su timbre glorioso, legóse
 Libertad, libertad, libertad.

VI

Esta tierra inocente y hermosa,
 que ha debido a Bolívar su nombre,
 es la Patria feliz donde el hombre
 goza el bien de la dicha y la paz.

VII

Si extranjero poder, algún día,
 sojuzgar a Bolivia intentare,
 al destino fatal se prepare
 que amenaza a soberbio agresor.

VIII

Que los hijos del grande Bolívar
 han ya, mil y mil veces, jurado
 morir antes que ver humillado,
 de la Patria el augusto pendón.



Hortencia Rvero F.
 COORDINADORA
 ILO WEEHAYEK

Jesús F. Panique
 TÉCNICO ILO WEEHAYEK